



*Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza.***

El Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 4-13, de 9 de mayo; BOA núm. 94, de 16 de mayo) establece en su artículo 6 la creación de un Comité de empresas Spin-off de la Universidad de Zaragoza, constituido por el Rector de la Universidad de Zaragoza o Vicerrector en quien delegue, que lo presidirá; el Gerente de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue; el director técnico de la OTRI de la Universidad de Zaragoza, que actuará como secretario; y «hasta un máximo de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno entre el personal de la Universidad de Zaragoza con cualificación acreditada, a propuesta del Rector». Asimismo, dicho artículo señala que «los miembros del Comité de empresas Spin-off, salvo aquellos que sean designados o nombrados por razón de su cargo, ejercerán su mandato durante un periodo de cuatro años...».

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de utilizar el conocimiento que representan quienes han formado parte de la misma, pero han dejado de hacerlo por su jubilación y otros motivos similares, acuerda:

Modificar el art. 6.1.c) del Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza por la siguiente: «Hasta un máximo de cinco miembros, con cualificación acreditada, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, entre el personal que esté o haya estado vinculado a la Universidad de Zaragoza».